

e. Telefax: 942 522 379.

f. Fecha límite para obtención de documentos e información: Durante el plazo de trece días naturales a contar desde la publicación del anuncio de licitación en el BOC, desde las 09:00 horas hasta las 14:00 horas.

7. Requisitos específicos del contratista:

a. Clasificación: No se requiere.

b. Subcontratación: No podrá exceder del 30% del presupuesto del contrato.

8. Presentación de las ofertas:

a. Fecha límite de presentación: En horario de 09:00 horas a 14:00 horas, durante el plazo de trece días naturales a contar desde la publicación del anuncio de licitación en el BOC.

b. Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones.

c. Lugar de presentación:

1º. Entidad: Ayuntamiento de Medio Cudeyo.

2º. Domicilio: Plaza José Antonio, 1.

3º. Localidad y código: Valdecilla 39724.

9. Apertura de las ofertas:

a. Entidad: Ayuntamiento.

b. Domicilio: Plaza José Antonio, 1.

c. Localidad: Valdecilla.

d. Fecha: La apertura tendrá lugar el quinto día hábil siguiente a la fecha en que finalice el plazo para la presentación de proposiciones.

10. Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

La presente obra se encuentra sujeta en cuanto a su realización, plazo de ejecución, plazo de abono de las certificaciones y compromiso de fomento de la creación de empleo a lo establecidas en el RD Ley 9/2008 de 28 de noviembre, por el que se crea un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación.

Valdecilla, 3 de febrero de 2009.—El alcalde, Juan José Perojo Cagigas.

09/1629

## AYUNTAMIENTO DE POTES

*Aprobación y exposición pública del pliego de cláusulas administrativas particulares y anuncio de subasta, procedimiento abierto, para el arrendamiento de un inmueble de la entidad local.*

El Pleno del Ayuntamiento de Potes en sesión del día 9 de octubre de 2008 aprobó el pliego de condiciones que ha de regir la subasta para la cesión en arrendamiento del bien patrimonial denominado "La Caseta". El citado pliego de condiciones se somete a información pública por plazo de ocho días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que puedan formularse alegaciones o reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia la convocatoria de subasta con arreglo a las condiciones que más abajo se mencionan, si bien la licitación se aplazará en el caso de que se presenten reclamaciones contra el pliego de condiciones:

1. Entidad adjudicadora:

Organismo: Ayuntamiento de Potes.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato:

Descripción del objeto: Arrendamiento de la finca de propiedad municipal sita en La Plaza la Serna "La Caseta".

Duración: Ocho años.

3. Trámite, procedimiento y forma de adjudicación.

Trámite: Ordinario.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Subasta.

Presupuesto base de licitación.

El tipo de licitación al alza es de 1.500 euros al mes (IVA excluido).

4. Garantías.

Provisional: El 2% del tipo de licitación (18.000 años/euros y por ocho años de duración del contrato de arrendamiento) lo que supone 2.880 euros.

Definitiva: Dos mensualidades del importe adjudicado.

5. Obtención de información y documentación.

Información.

Entidad: Ayuntamiento de Potes.

Domicilio: San Roque número 7.

Localidad y Código postal: Potes - 39570.

Teléfono: 942 730 006.

Telefax: 942 732 128.

Fecha límite de obtención de documentos e información: Anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

6. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

Fecha límite de presentación: Finalizará a los quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOC. Si el último día del plazo fuera sábado o inhábil, aquel se ampliará hasta el primer día hábil siguiente.

Documentación a presentar: La especificada en la cláusula 12 del pliego de condiciones económicas-administrativas.

Lugar de presentación: En la Secretaría del Ayuntamiento, de 9 de la mañana a las 14 horas, de lunes a viernes, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOC o enviados por correo dentro de dicho plazo.

Apertura de las ofertas: Tercer día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones realizándose la apertura a las 12 horas en el Salón de Actos del Ayuntamiento (si fuese sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).

Gastos de anuncios: A cargo del Adjudicatario.

Potes, 23 de enero de 2009.—El alcalde, Francisco Javier Gómez Ruiz.

09/1215

## 4. ECONOMÍA Y HACIENDA

### 4.1 ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*Orden HAC/1/2009, de 22 de enero de 2009, por la que se establecen las normas que regulan los pagos satisfechos mediante anticipos de caja fija en la Consejería de Economía y Hacienda.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76.2 de la Ley de Cantabria 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria y en relación con los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2009, se establecen las siguientes normas sobre los pagos satisfechos mediante anticipos de caja fija:

Artículo 1.- Establecimiento del sistema de anticipos de caja fija.

Los gastos periódicos, repetitivos, así como los de tracto sucesivo aplicables al capítulo II "Gastos corrientes

en bienes y servicios”, imputables al Presupuesto de Gastos de la Consejería de Economía y Hacienda, podrán ser realizados por el sistema de anticipos de caja fija.

Artículo 2.- Importe máximo y conceptos aplicables al sistema de anticipos de caja fija.

1. La cuantía global de los anticipos de caja fija concedidos, no podrá superar el 10% del total de créditos del capítulo destinado a gastos corrientes en Bienes y Servicios del presupuesto vigente en cada momento.

2. No podrán aplicarse gastos al sistema de anticipo de caja fija, distintos a los incluidos en el Artículo primero del Decreto 3/1998, de 8 de enero, sobre Anticipos de Caja Fija con las excepciones de los correspondientes a: Jurídicos y Contenciosos (subconcepto de gasto 226.03), Trabajos realizados por otras empresas y profesionales (concepto de gasto 227), Gastos de edición y distribución (concepto de gasto 240) y en la aplicación presupuestaria 226.02, Publicidad y propaganda, solamente se podrán abonar los derivados de la publicación de los anuncios en los diarios oficiales (BOE o asimilados).

Con cargo al anticipo de caja fija, no podrán realizarse pagos individualizados superiores a 3.000,00 euros, excepto los destinados a gastos de teléfono, energía eléctrica, combustibles, agua, alquileres, tributos o indemnizaciones por razón de servicio.

3. La cuantía máxima del anticipo de caja fija en el capítulo II del Presupuesto de gastos de la Consejería de Economía y Hacienda para 2009 y las aplicaciones presupuestarias a las que serán aplicables los límites cuantitativos establecidos, serán las recogidas en el anexo de esta Orden.

Artículo 3.- Reposición de fondos y aplicación del gasto al presupuesto.

1. El habilitado de la Consejería de Economía y Hacienda rendirá cuentas por los gastos atendidos con anticipos de caja fija, a medida que sus necesidades de tesorería aconsejen la reposición de los fondos utilizados, y necesariamente en el mes de diciembre de cada ejercicio.

2. Teniendo en cuenta las cantidades justificadas, el órgano gestor expedirá los documentos contables del presupuesto de gastos que procedan, a favor del habilitado, y con imputación a las aplicaciones presupuestarias a que correspondan los gastos realizados.

3. Comprobado por la Intervención Delegada correspondiente que el importe total de las cuentas justificativas coincide con el de los documentos contables expedidos, validará éstos, para su tramitación por la Oficina de Contabilidad, con independencia del resultado del examen fiscal que se realice.

Artículo 4.- Órganos a los que corresponde la aprobación de las cuentas justificativas.

Las cuentas justificativas serán aprobadas por el consejero de Economía y Hacienda a propuesta del Habilitado número 2 de la Consejería de Economía y Hacienda, con la conformidad del Secretario General de la Consejería.

Artículo 5.- Pagos.

1. Los pagos se harán efectivos mediante cheques nominativos o transferencias bancarias autorizadas por la firma mancomunada del Habilitado y del Secretario General, que en caso de ausencia, vacante o enfermedad podrán ser suplidos por los suplentes designados, así como directamente en metálico a través de caja del habilitado (gastos de menor cuantía).

2. Los documentos acreditativos del pago deberán incluirse en las cuentas justificativas, de manera que permitan constatar el importe pagado y la identificación del acreedor.

Artículo 6.- Incremento automático de modificaciones presupuestarias.

Los límites contemplados en el Anexo, son los mismos que los fijados en la vigente Ley de Presupuestos y se entenderán automáticamente incrementados en la misma cuantía que resulte de cualquier modificación presupuestaria.

Artículo 7.- Gastos de menor cuantía.

Se autoriza el mantenimiento de existencias de efectivo, hasta una cantidad máxima de 600,00 euros (seiscientos euros), con el fin de atender las necesidades imprevistas y gastos de menor cuantía.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 22 de enero de 2009.—El consejero de Economía y Hacienda, Ángel Agudo San Emeterio.

#### ANEXO

La cuantía global de los anticipos de caja fija autorizados asciende a la cantidad de 100.000,00 euros, no excediendo por tanto del límite máximo señalado en el artículo 76.3 la Ley de Cantabria 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria, por cuanto la cuantía inicial total del Capítulo II del Presupuesto de Gastos para la Consejería de Economía y Hacienda para el año 2009, es de 7.517.346,00 euros.

La distribución por aplicaciones presupuestarias y cuantías es la siguiente:

##### - PROGRAMA 923M:

Dirección y Servicios Generales de Economía y Hacienda

No se realizarán pagos de la aplicación 226.02 (con excepciones) ni del concepto 227.

Cuantía: Total capítulo II de gastos:

2.834.000,00 euros.

##### - PROGRAMA 931M:

Planificación y estudios económicos.

No se realizarán pagos de la aplicación 226.02 (con excepciones) ni del concepto 227.

Cuantía: Total capítulo II de gastos: 545.000,00 euros

##### - PROGRAMA 932A:

Gestión e inspección de ingresos regionales.

No se realizarán pagos de la aplicación 226.02 (con excepciones) ni del concepto 227.

Cuantía: Total capítulo II de gastos: 2.570.700,00 euros

##### - PROGRAMA 932B:

Gestión de cobro.

No se realizarán pagos de la aplicación 226.02 (con excepciones) ni del concepto 227.

Cuantía: Total capítulo II de gastos: 196.500,00 euros.

##### - PROGRAMA 932C:

Gestión de Hacienda y Tesorería.

No se realizarán pagos de la aplicación 226.02 (con excepciones) ni del concepto 227.

Cuantía: Total capítulo II de gastos: 74.000,00 euros.

##### • PROGRAMA 932D:

Modernización de la Gestión Tributaria.

No se realizarán pagos de la aplicación 226.02 (con excepciones) ni del concepto 227.

Cuantía: Total capítulo II de gastos: 100.000,00 euros.

##### • PROGRAMA 931N:

Control interno y contabilidad pública.

No se realizarán pagos del concepto 227.

Cuantía: Total capítulo II de gastos: 197.000,00 euros.

**- PROGRAMA 431A:**

Comercio.

No se realizarán pagos de la aplicación 226.02 (con excepciones) ni del concepto 227.

Cuantía: Total capítulo II de gastos: 121.030,00 euros.

**- PROGRAMA 492M:**

Defensa de los consumidores e información y atención al ciudadano.

No se realizarán pagos de la aplicación 226.02 (con excepciones) ni de los conceptos 227 y 240.

Cuantía: Total capítulo II de gastos: 392.616,00 euros.

**- PROGRAMA 931O:**

Gestión de la Tesorería, Presupuestos y Política Financiera.

No se realizarán pagos de la aplicación 226.02 (con excepciones) ni del concepto 227.

Cuantía: Total capítulo II de gastos: 136.500,00 euros.

09/1689

**AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO**

*Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 3/08.*

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 30/09/2008, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 3/2008 dentro del actual presupuesto general para 2008, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

| Aplicación Presupuestaria Partida | AUMENTOS       |                                               |
|-----------------------------------|----------------|-----------------------------------------------|
|                                   | Aumentos Euros | Consignación actual (Incluido aumentos) Euros |
| 1.121.00                          | 4.421,00       | 61.887,00                                     |
| 5.131.00                          | 50.000,00      | 270.000,00                                    |
| 3.141.00                          | 3.000,00       | 10.000,00                                     |
| 1.150.00                          | 1.565,00       | 23.774,10                                     |
| 3.160.00                          | 12.000,00      | 141.000,00                                    |
| 4.215.00                          | 3.000,00       | 12.000,00                                     |
| 1.224.01                          | 1.000,00       | 12.000,00                                     |
| 1.226.08                          | 11.000,00      | 31.000,00                                     |
| 1.226.11                          | 1.000,00       | 3.000,00                                      |
| 3.480.16                          | 6.000,00       | 196.000,00                                    |
| 1.625.00                          | 2.000,00       | 5.000,00                                      |
| 4.682.02                          | 6.000,00       | 12.000,00                                     |
| 7.226.13                          | 1.000,00       | 1.000,00                                      |
| SUMAS                             | 101.986,00     | 778.661,10                                    |

| Aplicación Presupuestaria Partida | DEDUCCIONES     |                              |
|-----------------------------------|-----------------|------------------------------|
|                                   | Deducción Euros | Consignación que queda Euros |
| ...                               | ...             | ...                          |

**RECURSOS A UTILIZAR**

Del remanente líquido de Tesorería 101.986,00 euros.

Transferencias a otras partida ... euros.

Mayores ingresos ... euros.

Después de estos reajustes, el estado del presupuesto de gastos, por capítulos, queda con las siguientes consignaciones:

|                               |                                 |
|-------------------------------|---------------------------------|
| Capítulo 1º. 814.218,52 euros | Capítulo 6º. 1.337.537,00 euros |
| Capítulo 2º. 773.581,99 euros | Capítulo 7º ... euros           |
| Capítulo 3º. 32.834,00 euros  | Capítulo 8º ... euros           |
| Capítulo 4º. 378.000,00 euros | Capítulo 9º. 34.643,00 euros    |

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 177 y 169 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Matamorosa, 29 de enero de 2009.—El alcalde, Gaudencio Hijosa Herrero.

09/1437

**AYUNTAMIENTO DE LAREDO**

*Información pública de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número 1/09.*

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el 2 de febrero de 2009, se ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número 1/09, dentro del Presupuesto General de 2009, cuyo importe es de 3.183.399,79 euros.

El citado expediente estará expuesto al público por espacio de quince días hábiles, de conformidad con lo establecido en el RDL 2/2004, de 5 de marzo y RD 500/90 de 20 de abril, durante los cuales los interesados podrán, examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Si transcurrido el plazo de exposición pública del expediente no se presentase ninguna reclamación contra el mismo, quedará aprobado definitivamente.

Laredo, 3 de febrero de 2009.—El alcalde, Santos Fernández Revollo.

09/1547

**AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE**

*Exposición pública de la cuenta general de 2007*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2007, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valderredible, 29 de enero de 2009.—El alcalde, Luis Fernando Fernández Fernández.

09/1546

**4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL****CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD****Dirección General de Biodiversidad**

*Notificación de propuesta de resolución de expediente de denuncia número EP-114/08.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar la propuesta de resolución correspondiente al expediente de denuncia que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número expediente: EP-114/08.

Nombre y apellidos: Don José Ventura Cámara López.

Domicilio: Calle Los Claveles, 1-1ªA. NIF: 13777543-C.

Denunciante: SEPRONA Guardia Civil de Santoña.

Motivo del expediente: Estacionamiento del vehículo marca Renault Laguna, matrícula 8524 CKM, en el dique de Bengoa, fuera de los lugares habilitados al efecto, dentro de la zona de reserva del Parque Natural de las Marismas de Santoña, Victoria y Joyel, declarado por Ley de Cantabria 4/2006, de 19 de mayo, de Conservación de la Naturaleza de Cantabria. Hechos acaecidos el 3 de agosto de 2008.

Los hechos descritos constituyen una infracción tipificada como leve, en el artículo 87-d) de la Ley de Cantabria 4/2006, de 19 de mayo, de Conservación de la Naturaleza de Cantabria. Importe de la multa: 60,10 euros; la multa se reducirá en un 30% si el infractor mues-